



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV – N° 1

(Antes Ordenanza 20/65)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original
Arts. 2 y 3	Incorporados por refundición de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 2063/12
Art. 4	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 30/97
Art. 5	Anterior Artículo 4 De forma

Artículos suprimidos:

Artículo 2 caduco por objeto cumplido

Artículo 3 caduco por objeto cumplido

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se divide en Capítulos enumerados en números romanos, las creaciones de símbolos municipales, para una mejor comprensión y redacción de la norma, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En el Texto definitivo se consigna con inicial mayúscula las frases “Escudo de la Municipalidad de Oberá”, “Bandera del Municipio de Oberá”, “Rojo Intenso” y “Verde Selva” siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se consigna con inicial mayúscula la palabra “Blanco”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se sustituyen los verbos “Crease” por “Se crea”, “Téngase” por “Se tiene”, “Incorpórese” por “Se incorpora” y “Establecese” por “Se establece” a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- En el Artículo 2 se incorpora la frase “que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza” ya que la norma hace mención en su articulado del Escudo aprobado por Resolución N° 85/67 que forman parte integrante de la presente Ordenanza, anexando con ella dichos documentos.
- 5- En el Artículo 4 se consigna en incisos con numero arábigo y sub incisos en letras a la descripción del modelo de la Bandera del Municipio, para una mejor comprensión y redacción de la norma, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se



sustituye la frase "Anexos I y II" por "Anexo II", siendo solo el segundo Anexo adjunto a la presente Ordenanza.

6- El Artículo 5 es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".